



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO-UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Menor	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Decreta medidas cautelares
Fecha de la providencia	Julio dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 155 C-1, se dispone:

*Ordenar el embargo y retención de los dineros que se encuentren bajo cualquier modalidad a nombre del demandado en los bancos BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL (BSC) y BBVA, Para el cumplimiento de la anterior medida se ordena oficiar a los bancos en mención para que sirva disponer dichos dineros a órdenes del despacho.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



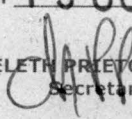
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.



Del

19 JUL 2017


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria